

UNDÉCIMA CONFERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, 22 de septiembre - 3 de octubre de 2003

Cuestión 4 del

orden del día: Medidas para aumentar la capacidad

4.2: Medidas regionales

RECTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA NAVEGACIÓN AÉREA

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

En junio de 2002, el Consejo manifestó su inquietud en torno al hecho de que muchas de las deficiencias de navegación aérea han persistido durante varios años. En la presente nota se propone que los Estados y usuarios examinen sus respectivas listas de deficiencias detectadas, a fin de cerciorarse de su validez. A continuación deberían formularse y enviarse a la OACI planes con las medidas que se tiene la intención de adoptar y los plazos previstos para la eliminación de las deficiencias en las instalaciones y servicios de navegación aérea que fueron enumeradas por los PIRG. Como etapa final del procedimiento de notificación, la rectificación de las deficiencias debería notificarse sistemáticamente a la Oficina regional y ésta debería recibir la correspondiente confirmación de las entidades que detectaron la deficiencia en primer lugar.

Las medidas propuestas a la conferencia figuran en el párrafo 3.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La OACI ha participado activamente en una tarea relacionada con la eliminación de las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea y en ayudar a los Estados con respecto a la ejecución de todos los planes regionales de navegación aérea a fin de intensificar aún más los niveles actuales de seguridad operacional. Mediante su Resolución A33-16, el 33º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (octubre de 2001) instaba a los Estados a aplicar su voluntad política para tomar las medidas correctivas establecidas por las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP), corregir las deficiencias observadas en el procedimiento de planificación regional y las actividades conexas y promulgar los reglamentos necesarios para implantar los

sistemas relativos a la seguridad operacional elaborados en el marco del Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP). Será preciso contar con medidas correctivas en otros sectores, y para el 2004 el USOAP ha de ampliarse a fin de incluir el Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo* y el Anexo 14 — *Aeródromos*.

1.2 De conformidad con el Artículo 28 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, los Estados contratantes se comprometen, en la medida en que lo juzguen factible, a proveer en su territorio las instalaciones y servicios para la navegación aérea que sean necesarios a fin de facilitar la navegación aérea internacional. En los planes regionales de navegación aérea, se detallan, entre otras cosas, los requisitos relativos a las instalaciones y servicios que los Estados han de proporcionar. Toda deficiencia grave relativa a la ejecución de los planes regionales podría repercutir en la seguridad operacional, la regularidad y la eficiencia de las operaciones aéreas internacionales.

1.3 A fin de garantizar un método que sea consecuente en todas las regiones, la OACI — con la asistencia de sus grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) — ha elaborado una metodología uniforme para la detección, evaluación y notificación de deficiencias de navegación aérea. Dicha metodología fue aprobada por el Consejo de la OACI el 23 de junio de 1998.

1.4 De acuerdo con la metodología mencionada, las *deficiencias* son situaciones en las que una instalación, servicio o procedimiento no se proporciona de conformidad con el Plan regional de navegación aérea aprobado por el Consejo o con las normas y métodos recomendados (SARPS) afines de la OACI, y en las que se ven afectadas en forma perjudicial la seguridad operacional, la regularidad o la eficiencia de la aviación civil internacional. Las deficiencias también pueden ser perjudiciales para las cuestiones de seguridad operacional identificadas en el GASP.

1.5 En este contexto, cabe tomar nota de que el Apéndice M de la Resolución A33-14 de la Asamblea y, en varias oportunidades, el Consejo, instaban a los usuarios de las instalaciones y servicios de navegación aérea a notificar todo problema grave encontrado debido a la falta de implantación o al funcionamiento insatisfactorio de las instalaciones y servicios requeridos en los diversos planes regionales de navegación aérea. A modo de instrucción permanente, en las misiones a los Estados realizadas por personal de la Oficina regional de la OACI así como en la correspondencia regular y en los PIRG, deberían identificarse las deficiencias específicamente y proponerse las medidas correctivas necesarias.

1.6 Además, las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea Aérea (IFALPA) son fuentes valiosas para la identificación de deficiencias y para el envío de dicha información a las respectivas Oficinas regionales a fin de que adopten las medidas del caso.

1.7 La finalidad de estas listas de deficiencias consiste en asistir a los Estados a definir sus prioridades de implantación e indicar las medidas correctivas requeridas. Esta información se proporciona asimismo a los PIRG. Como parte de sus atribuciones los PIRG efectúan, entre otras cosas, evaluaciones detenidas de las repercusiones en la seguridad operacional ocasionadas por las deficiencias que figuran en la lista, y proponen las medidas correctivas necesarias por parte de los Estados, para su ulterior examen por la Comisión de Aeronavegación y el Consejo. Con objeto de agilizar la labor requerida en este sentido, el Grupo regional Caribe/Sudamérica de planificación y ejecución (GREPECAS) estableció una Junta de Seguridad de la Navegación Aérea, en respuesta a la Resolución A33-16 de la Asamblea, para ocuparse de las deficiencias. El Grupo regional Asia/Pacífico de planificación y ejecución de la navegación aérea (APANPIRG) decidió establecer un Equipo de trabajo sobre las deficiencias en la esfera de la navegación aérea, encargado de elaborar procedimientos regionales detallados para la detección, evaluación, notificación y supervisión de las deficiencias de navegación aérea.

1.8 El Grupo regional África/Océano Índico de planificación y ejecución (APIRG) y el Grupo

regional Oriente Medio de planificación y ejecución de la navegación aérea (MIDANPIRG) prevén finalizar la adopción de medidas para establecer órganos similares en sus respectivas reuniones en 2003. Además, el GREPECAS elaboró una estrategia destinada a preparar y aplicar planes de acción coordinados para ocuparse de resolver las deficiencias de navegación aérea. En otras regiones se sigue un método similar. Además, la Oficina regional Asia/Pacífico ha alentado y brindado asistencia en cuanto al establecimiento de equipos subregionales de seguridad operacional en el marco del Programa de desarrollo de la cooperación en materia de seguridad operacional y mantenimiento de la aeronavegabilidad (COSCAP). Estos equipos ya fueron establecidos por COSCAP — Asia meridional, COSCAP — Asia sudoriental y COSCAP — Asia septentrional.

2. ANÁLISIS

2.1 Al analizar la manera de subsanar las deficiencias de navegación aérea, el Consejo observó que muchas de ellas han persistido durante varios años, por lo que son causa de preocupación. Aun reconociendo que las dificultades de financiación podían ser uno de los factores que impiden que los Estados eliminen las deficiencias rápidamente, se decidió que debían hacerse presente a los Estados sus responsabilidades en virtud del Artículo 28 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* en el sentido de proporcionar servicios de navegación aérea que sean seguros. Además, los Estados deberían intensificar sus esfuerzos para eliminar demoras en cuanto a remediar las deficiencias de navegación aérea señaladas por los respectivos PIRG y resolver los casos de incumplimiento de los planes regionales.

2.2 Con esta finalidad, el Secretario General envió una comunicación a los Ministros responsables de la aviación civil (Comunicación M 6/1-02/79, de fecha 27 de septiembre de 2002), a la que se adjuntaba la lista de deficiencias que los PIRG habían detectado en el Estado en cuestión, y se solicitaba a los ministros que solucionaran las deficiencias a través de un plan de acción y la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios.

2.3 Con objeto de asistir a los Estados a eliminar oportunamente las deficiencias, la OACI ha adoptado medidas especiales para la implantación de rutas aéreas en el contexto regional e interregional. Estas medidas comprenden las reuniones oficiosas y la coordinación y creación de grupos de coordinación de la implantación (ICG). A través de su estructura regional, la OACI ha proporcionado asistencia a los Estados y organizaciones internacionales en torno al establecimiento de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales para eliminar las deficiencias. Además, en las regiones se celebran seminarios teóricos y prácticos que se concentran en sectores específicos de navegación aérea a fin de proporcionar orientación y asistencia a los Estados.

2.4 La Asamblea aprobó asimismo una consignación total de \$474 000 EUA para los proyectos especiales de ejecución (SIP) correspondientes al trienio 2002-2004; los SIP están destinados a asistir a los Estados a superar los problemas relacionados con la ejecución de los planes regionales que podrían ocasionar graves perjuicios a la seguridad operacional, la regularidad o la eficiencia de la aviación civil internacional y que sobrepasan los recursos normales de la Organización. Sólo para el 2003, el Consejo aprobó 12 proyectos de este tipo. Lo que es más, una vez que un proyecto especial de ejecución se ha finalizado con resultados positivos en una región, la estructura del mismo puede servir de modelo apropiado para su aplicación en otras regiones.

2.5 El mecanismo adecuado para la notificación de deficiencias ya existe. Lo que se requiere es perfeccionar la supervisión y la notificación de las medidas correctivas adoptadas y los avances logrados en torno a la eliminación de deficiencias. Por ejemplo, puede darse el caso de que en los informes de las reuniones PIRG se mencionen deficiencias que ya no existen. Por consiguiente, no sólo es importante alentar a los Estados a adoptar las medidas necesarias para eliminar las deficiencias, sino establecer asimismo un sistema fiable de vigilancia que garantice el reflejo fidedigno de las deficiencias que ya se han solucionado.

2.6 Antes de suprimir una deficiencia de la lista del PIRG, se propone que el Estado interesado informe formalmente a la Oficina regional de la OACI una vez que la medida correctiva se haya llevado a la práctica, y confirme de ese modo que la deficiencia ha sido efectivamente eliminada. Tal procedimiento garantizaría la existencia de un mecanismo normalizado para confeccionar la lista de deficiencias y actualizar la situación de las mismas.

2.7 El GASP de la OACI insta a los Estados, entre otras cosas, a “corregir las deficiencias observadas en el procedimiento de planificación regional y las actividades conexas”. Los Estados que aún no lo han hecho deberían examinar y mantener al día sus respectivas listas de deficiencias e identificar cuáles de ellas no se han resuelto, formular y enviar a la OACI un plan de acción para que lo examine, y asignar los recursos suficientes para eliminarlas. En el plan de acción deberían mencionarse las medidas correctivas que el Estado ha de adoptar y la fecha para la cual se prevé que han de eliminarse las deficiencias detectadas.

2.8 Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone el siguiente proyecto de recomendación:

Recomendación 4/ — Rectificación de deficiencias de navegación aérea

Que la OACI:

a) inste a los Estados a:

- 1) examinar sus respectivas listas de deficiencias detectadas e informar a la Oficina regional de la OACI acerca de las que ya se han eliminado;
- 2) formular y enviar un plan de acción y un calendario para la rectificación de las deficiencias pendientes a la correspondiente Oficina regional de la OACI para que los examine; y
- 3) identificar los sectores, si los hubiere, en los que el establecimiento de acuerdos multinacionales o de grupos de coordinación oficiosos podría contribuir a resolver las deficiencias;

- b) alentar a los usuarios de las instalaciones y servicios de navegación aérea a notificar a la Oficina regional correspondiente cuando hayan tomado nota de que se ha adoptado la medida correctiva relacionada con la deficiencia notificada; y
- c) continuar brindando asistencia a los Estados con la finalidad de rectificar deficiencias.

3. **MEDIDAS PROPUESTAS A LA CONFERENCIA**

3.1 Se invita a la conferencia a:

- a) tomar nota de la información contenida en este documento; y
- b) aprobar el proyecto de recomendación contenido en el párrafo 2.8 que antecede.

— FIN —